MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 020-ARC-DISAN-2023, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL E IDEM CO VENTURES SAS.

Entre los suscritos el Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0799 del 15 de marzo de 2023 como **DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL**, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una partey por la otra el señor Edwin Martínez León, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.720.439 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de IDEM CO VENTURES SAS identificada con Nit No 901.035.712-5 y matricula No 0276 de 20 de diciembre de 2016, constituida por documento privado de asamblea de accionistas de 16 de diciembre de 2016, inscrita el 20 de diciembre de 2016, bajo el número 02167749 del libro IX,, Representante Legal quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato de arrendamiento No. 020-ARC-DISAN-2023, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 15 de febrero de 2023, aprobó en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 020-ARC-DISAN-2023, firmado con EL CONTRATISTA IDEM CO VENTURES SAS, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES, MATERIALES Y ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.", por valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 202.268.333,33) amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5523 de fecha 02 de febrero de 2023, RECURSO 16 emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **b)** Que, el contrato de arrendamiento. 020-ARC-DISAN-2023 se inició el día 15 de febrero de 2023, una vez agotados los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023. **c)** Que, mediante oficio No. 20230031073621313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 24 de noviembre de 2023 la señora supervisora del contrato de arrendamiento N° 020-ARC-DISAN-2023, solicita al ordenador del gasto lo siguiente: "Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA, con el fin de solicitar modificación al contrato No.020-DISAN-ARC-2023 el cual tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES, MATERIALES Y ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL", cuyo plazo de ejecución inicio el día 15 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, previa expedición del registro presupuestal y la correspondiente aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2023, en el sentido de adicionar recursos de Vigencias futuras acuerdo oficio No 20230031073558453/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40. Del 20 de noviembre de 2023 que trata de la aprobación cupo vigências futuras 2024 por valor de CIENTO UN MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($101.005.333,33 mcte"), y ampliar el plazo de ejecución hasta el 20 de mayo de 2024 con base en: I). Información general del contrato; II). Balance financiero del contrato; III). Justificación de necesidad de adición del contrato y IV) Solicitud de adición, así: (…) ***III). JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*** Se pretende dar continuidad al servicio de arrendamiento de bodega para el almacenamiento de bienes, materiales y archivos de documentación para la Dirección de Sanidad Naval, teniendo en cuenta que es de suma importancia contar con este servicio de manera ininterrumpida, con el fin de tener aseguramiento físico del archivo y elementos que se encuentran en la bodega. En la cláusula octava del contrato 020-ARC-DISAN-2023 DICE: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 202.268.333,33 M/CTE). EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en un pago por 14 días del mes de febrero por un valor de NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.018.333,33 M/CTE) Y **10 pagos MENSUALES (X), de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.325.000.00 M/Cte.)**, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la prestación del servicio, es decir la mensualidad pactada para la vigencia 2023 fue de **($19.325.000.00 M/Cte.).** Para poder continuar con la prestación del servicio de arrendamiento se recomienda realizar el incremento del 12%, de conformidad con lo proyectado en el estudio previo que sustentó la contratación, así como en el parágrafo séptimo de la cláusula octava del contrato que se estableció así: *PARÁGRAFO SÉPTIMO: En caso de prórroga del presente contrato y a partir del mes de enero de 2024, el canon se reajustará en: (i) un valor equivalente al índice de precios al consumidor (IPC) más tres (3) puntos adicionales (ii) el ajuste de la cuota ordinaria de administración por el año 2024 conforme a lo aprobado por los copropietarios de la propiedad horizontal a la que pertenece el inmueble*. Para el año 2023 el IPC fue de 13,12%, se proyectó para la vigencia 2024 realizar el incremento de acuerdo al ajuste del IPC para la vigencia más tres puntos; sin embargo, en comunicaciones horizontales con el proveedor se acordó no incrementar el total del IPC y los tres puntos porcentuales sino un 12%, logrando un ahorro significativo para la entidad. Se tiene

proyectado para la vigencia 2024 la prestación del arrendamiento así:

VALOR MENSUALIDAD CONTRATADO	INCREMENTO DEL 12% SOBRE EL VALOR MENSUAL CONTRATADO	VALOR MENSUAL CON EL INCREMENTO APLICADO	CANTIDAD (MESES REQUERIDOS)	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN
19.325.000,00	$2.319.000,00	$21.644.000,00	4 meses y 20 días	$ 101.005.333,33

IV). SOLICITUD DE ADICIÓN: Con base en lo expuesto, se solicita al señor director de la Sanidad de la Armada Nacional modificar el contrato No. 020-ARC-DISAN-2023 en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de CIENTO UN MILLONES CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($101.005.333,33) MCTE", que cubriría la mensualidad de enero, febrero, marzo abril y 20 días del mes de mayo del 2024, para un valor total del contrato de TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 303.273.666,66 M/CTE). Así mismo, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de mayo de 2024. Conforme lo expuesto, se hace necesario ajustar la forma de pago del contrato, incluyendo el valor que se pretende adicionar, de la siguiente manera; modificar la CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN quedando así: CLÁUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de Ejecución del contrato iniciará a partir del día 15 de febrero de 2023 hasta el 20 de mayo del 2024. CLÁUSULA OCTAVA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es de TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($303.273.666,66 M/CTE). EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en un pago por 14 días del mes de febrero por un valor de NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.018.333,33 M/CTE) Y 10 pagos MENSUALES (X), de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.325.000.00 M/Cte.). Para la vigencia 2024 se pagarán cuatro mensualidades por los meses de enero, febrero marzo y abril por valor de VEINTIUM MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $21.644.000,00 M/CTE y un pago final por los 20 días de mayo por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. $14.429.333,33 m/cte. los cuales se pagarán los primeros 5 (cinco) días de cada mes previa presentación de la factura, el acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual mensualizado de caja "PAC. **d)**. Que, mediante oficio No. 20230031073644943 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Ordenador del gasto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional solicita al proveedor IDEM CO VENTURES SAS, lo siguiente: Con toda atención me dirijo al señor EDWIN MARTINEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.720.439 de Bogotá con el fin de solicitar la aceptación para adicionar el contrato No 020-ARC-DISAN-2023 el cual finaliza el 31 de diciembre de 2023, lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio de Bodega para la Dirección de Sanidad Naval, se requiere aficionar por valor total de CIENTO UN MILLONES CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($101.005.333,33) M/CTE los cuales se asignarán con un tiempo estimado a cubrir de 4 meses 20 días de la vigencia 2024. **e)** Que, mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2023 el señor representante legal de IDEM CO VENTURES SAS da respuesta al señor ordenador del gasto manifestando lo siguiente: De acuerdo con su comunicación N° 20230031073644943/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1, de fecha 28 de noviembre de 2023, nos permitimos manifestar nuestra conformidad y aceptación para adicionar el contrato N°020-ARC-DISAN-2023, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2023 por valor total de CIENTO UN MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($101.005.333,33), los cuales se asignaran par un tiempo estimado a cubrir 4 meses 20 días de la vigencia 2024. **f)** Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista. **g)** Que, en palabras del Consejo de Estado, "*(…) el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario1; y b) cuando resulta*

necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección. 2(…)". **h).** Que, en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 permite la adición de los contratos hasta el 50% de su valor inicial. **i)**. Que, la Dirección de Sanidad Armada Nacional cuenta con los recursos para atender el presente compromiso de conformidad a la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 95623 de fecha 20 de noviembre de 2023, expedido por el área de presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **j)**. Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93… "*Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*"**. k)**. Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de arrendamiento No. 020-ARC-DISAN-2023, se encuentra vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula tercera del contrato 020-ARC-DISAN-2023. En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de mayo de 2024. En consecuencia, la cláusula, quedará así: CLÁUSULA TERCERA **- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de Ejecución del contrato iniciará a partir del día 15 de febrero de 2023 hasta el día 20 **de mayo de 2024. CLAUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la CLAUSULA OCTAVA- VALOR Y FORMA DE PAGO, en el sentido de adicionar la suma de CIENTO UN MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($101.005.333,33) valor soportado con cargo a la vigencia futura autorizada mediante certificado No.95623 en consecuencia el valor total del contrato quedará así; **CLAUSULA OCTAVA VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($303.273.666,66 M/CTE). Soportado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 5523 del 2 de febrero de 2023 y la vigencia futura autorizada mediante certificado No.95623. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en un pago por 14 días del mes de febrero por un valor de NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.018.333,33 M/CTE) Y 10 pagos MENSUALES (X), de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.325.000.00 M/Cte.). Para la vigencia 2024 se pagarán cuatro mensualidades por los meses de enero, febrero marzo y abril por valor de VEINTIUM MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $21.644.000,00 M/CTE y un pago final por los 20 días de mayo por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. $14.429.333,33 m/cte.) los cuales se pagarán los primeros 5 (cinco) días de cada mes previa presentación de la factura, el acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual mensualizado de caja "PAC. **CLAUSULA TERCERA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de arrendamiento No. 020-ARC-DISAN-2023 que no se hayan modificado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA**: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se aprueben en la Plataforma SECOP II por las partes que suscriben el presente documento.

Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA Director de Sanidad Armada Nacional	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
CONTRATISTA Edwin Martínez León, CC.1.020.720.439 de Bogotá Representante Legal de IDEM CO VENTURES SAS NIT. 901.035.712-5	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó. PS. Julieth Arrieta Abogada Contratos	
Proyectó PS. Margarita Sotelo Ejecutiva de contratos.	